

**FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN AL MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE**  
LEY 1636 DE 2013, DECRETO 2852 DE 2013



Número de Radicación	Fecha de Radicación	Año	Mes	Día	Hora:
----------------------	---------------------	-----	-----	-----	-------

**IMPORTANTE:** Antes de diligenciar este formato lea cuidadosamente las instrucciones generales y la información anexa.

**1. DATOS DEL CESANTE**

No. Identificación del Cesante	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>	Número	1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
Dirección Residencia:				Teléfono:		¿Tipo de vinculación su última Caja de Compensación Familiar?	
Barrio:				Celular:		Asalariado <input type="checkbox"/>	
Ciudad:				Departamento:		Independiente <input type="checkbox"/>	
Correo Electrónico:							
¿Ha recibido subsidio al desempleo?		¿Cuál fue la última caja a la cual estuvo afiliado?		¿Está inscrito en el Servicio Público de Empleo?		¿Cuál fue el último salario devengado?	
SI <input type="checkbox"/> ¿Hace cuántos meses? ____ NO <input type="checkbox"/>				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Entre 1 y 2 SMMLV <input type="checkbox"/> Entre 3 y 4 SMMLV <input type="checkbox"/> Entre 2 y 3 SMMLV <input type="checkbox"/> Más de 4 SMMLV <input type="checkbox"/>	
¿A qué E.P.S. está afiliado actualmente?		¿A qué administradora de pensiones está afiliado actualmente?		¿A qué fondo de cesantías está afiliado actualmente?		¿Ahorra para el mecanismo de protección al Cesante en su fondo de cesantías? (*)	
						SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
¿Recibe cuota monetaria de subsidio familiar por las personas a cargo? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				¿Por cuántas personas a cargo?			
¿Ha cambiado el número de personas a cargo con respecto a su condición de trabajador? SI <input type="checkbox"/> Diligencie el numeral 2 NO <input type="checkbox"/> Continúe en el numeral 2							

(\*) Esta casilla sólo podrá ser diligenciada, cuando esté operando el beneficio por ahorro de cesantías.

**2. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE GRUPO FAMILIAR**

Nombres completos de las personas a cargo que dependen económicamente de usted				Novedad A: Adición R: Retiro	Fecha Nacimiento			Sexo		Parentesco				Documento de Identidad (Identifique el tipo: C.C., C.E., T.I., R.C.)		Estudia S: Si N: No	N: Ning. P: Prim. S: Sec. T: Técn. Sp: Sup.
1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre		Año	Mes	Día	M	F	Hijo	Padre	Hermano	Otro	Tipo	Número		

(\*) RECUERDE: Si ha cambiado el número de personas a cargo por las cuales recibía cuota monetaria, debe adjuntar documento adicional de las nuevas personas a cargo.

**3. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:**

Toda la información aquí suministrada es VERDICA. Cumpló con las condiciones para ser beneficiario (a) del Mecanismo de protección al Cesante y no estoy incurso en las inhabilidades para solicitarlo. Autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de inexactitud, se apliquen las sanciones contempladas en la Ley. Manifiesto que estoy en condición de desempleado, carezco de capacidad de pago y no dispongo de ingreso económico alguno, me encuentro disponible para trabajar en forma inmediata, he estado realizando gestiones para la búsqueda de empleo.

Al postularme como independiente al Mecanismo de Protección al Cesante, declaro que carezco de capacidad de pago y no dispongo de ingreso económico alguno.

Al postularme como asalariado y no tener certificación de terminación de la relación laboral, declaro que ésta no me fue entregada por parte de mi empleador.

Atendiendo lo indicado en la Ley 1581 de 2012 y el artículo 5° del decreto 1377 de 2013, autorizo de manera expresa para mantener y manejar toda información contenida en este formulario a las entidades y autoridades relacionadas con el Mecanismo de Protección al Cesante. Lo anterior con el fin de validar y supervisar los requisitos de acceso a los beneficios propios del Mecanismo.

\_\_\_\_\_  
Firma del Cesante

NOTA: El reconocimiento de los beneficios está sujeto a la verificación de los requisitos de acceso, por parte de la Caja de Compensación Familiar.

**ANEXOS:** Certificación de terminación de la relación o del contrato.  
Certificado de inscripción al Servicio Público de Empleo.  
Documentos de nuevas personas a cargo, si las hubiese.

Recepción Formulario Único de Postulación al Mecanismo de Protección al Cesante



Recibido por Nombre
------------------------

Fecha y Hora:
---------------

Nombre del Postulante
-----------------------

Firma
-------

Cantidad de folios anexos Originales: _____ Copias: _____
--

Número de Radicación
----------------------

**Qué es el FOSFEC:** El Fondo de Solidaridad y Fomento al Empleo y Protección al Cesante es un componente del Mecanismo de Protección al Cesante, el cual será administrado por las Cajas de Compensación Familiar y se encargará de otorgar beneficios a la población cesante que cumpla con los requisitos de acceso, con el fin de proteger a los trabajadores de los riesgos producidos por las fluctuaciones en los ingresos en periodos de desempleo.

**BENEFICIOS DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE:** El Fondo de Solidaridad y Fomento al Empleo y Protección al Cesante, entregará a los postulantes que cumplan con los requisitos los siguientes beneficios:

- Pago de salud y pensión calculado sobre 1 SMMLV
- Cuota monetaria
- Capacitación para la reinserción laboral
- Incentivo por ahorro de cesantías

**Quiénes Pueden acceder a los beneficios del FOSFEC?**

1. Que su situación laboral haya terminado por cualquier causa o en el caso de ser independiente su contrato haya cumplido con el plazo de duración pactado y no cuente con ningún otro o no cuente con ninguna fuente de ingresos.
2. Que hayan realizado aportes durante un año, continuo o discontinuo, a una Caja de Compensación Familiar en el transcurso de los últimos tres años para el caso de los trabajadores dependientes y dos años, continuos o discontinuos, para los independientes.
3. Inscribirse en cualquiera de los servicios de empleo autorizados pertenecientes a la Red de Servicios de Empleo y desarrollar la ruta hacia la búsqueda de empleo.
4. Estar inscrito en programas de capacitación y re-entrenamiento.

**Pérdida o cesación del beneficio:** Imprudencia de las prestaciones del Mecanismo de Protección al Cesante: No podrán acceder a las prestaciones económicas del Mecanismo de Protección al Cesante quienes:

- a. Ostenten la calidad de servidores públicos de elección popular;
- b. Estuvieren devengando una pensión de jubilación por invalidez, vejez o sobrevivencia;
- c. A pesar de haber terminado su relación laboral, de prestación de servicios u otra actividad económica como independientes, cuenten con una fuente directa adicional de ingresos.
- d. Hayan recibido el pago de los beneficios de forma continua o discontinua por seis (6) meses en un periodo de tres (3) años.

**Pérdida de las prestaciones:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013, perderán las prestaciones quienes:

- a. No acudan a los servicios de colocación ofrecidos por el Servicio Público de Empleo en las condiciones establecidas en el presente Decreto
- b. Incumplan, sin causa justificada, con los trámites exigidos por el Servicio Público de Empleo y con los requisitos para participar en el proceso de selección por parte de los empleadores a los que hayan sido remitidos por éste.
- c. Rechacen, sin causa justificada, la ocupación que le ofrezca el Servicio Público de Empleo, siempre y cuando ella le permita ganar una remuneración igual o superior al 80% de la última devengada y no se deterioren las condiciones del empleo anterior. Entiéndase por deterioro en las condiciones del empleo solamente las circunstancias de demérito en relación con el domicilio del trabajo y la relación de la nueva labor con el perfil ocupacional del postulante, lo cual debe ser justificado. por éste y validado por la Caja de Compensación Familiar.
- d. Descarten o no culminen el proceso de formación para adecuar sus competencias básicas y laborales específicas, al cual se hayan inscrito conforme la ruta de empleabilidad, excepto en casos de fuerza mayor.
  - e. Asistan a menos del ochenta por ciento (80%) de las horas de capacitación definidas en la ruta de empleabilidad.
  - f. Perciban efectivamente una pensión de vejez, invalidez o sobrevivientes.
  - g. Obtengan una fuente directa de ingresos o realicen una actividad remunerada.
  - h. Renuncien voluntariamente a las prestaciones económicas.

**Cuanto se acaban los beneficios del FOSFEC?**

El pago de los beneficios al cesante terminará cuando los beneficios se hayan reconocido por seis meses, cuando el beneficiario establezca nuevamente una relación laboral antes de transcurrir los seis meses o incumpla con las obligaciones contraídas para acceder a los beneficios del Fondo de Solidaridad y Fomento al Empleo y Protección al Cesante. En todo caso, serán incompatibles con toda actividad remunerada y con el pago de cualquier tipo de pensión.

**Donde puedo solicitar los beneficios?**

Los beneficios del FOSFEC se pueden solicitar en la última caja de Compensación a la cual el cesante estuvo afiliado.

**Cuáles son los documentos que se deben adjuntar para solicitar los beneficios del Mecanismo de Protección al Cesante?**

- Formulario debidamente diligenciado y firmado
- Certificado de cesación de la relación laboral

**Que es el Ahorro de Cesantías?**

Se refiere a destinar voluntariamente una parte de las cesantías para épocas de desempleo. Por dicho ahorro, el Gobierno Nacional a través del FOSFEC entregará un beneficio proporcional.

**Cuanto es el ahorro mínimo para acceder al beneficio económico por ahorro de cesantías?**

Los trabajadores que decidan acogerse al Mecanismo de Protección al cesante y devenguen menos de dos salarios mínimos, deberán ahorrar como mínimo el 10% de sus cesantías. Mientras que los trabajadores que devenguen más de dos salarios mínimos deberán ahorrar al menos el 25% de sus cesantías.

Para poder acceder al Mecanismo de Protección al Cesante, los trabajadores que devenguen menos de 2 salarios mínimos legales vigentes deberán ahorrar como mínimo el 10% de sus cesantías y los que ganen más de 2 SMLV deberán ahorrar al menos el 25% de sus cesantías\*